

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA,
SERCOTEC**

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago, a 20 de mayo de 2016, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, en adelante también Sercotec, con domicilio en calle Huérfanos N° 1117, piso 9, comuna de Santiago, representado por don **Bernardo Troncoso Narváez**, en su calidad de Gerente General y la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante también “la Subsecretaría” representada por doña Ana Vargas Valenzuela, en su calidad de Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, han acordado la suscripción del siguiente convenio de colaboración y transferencia de datos:

ANTECEDENTES:

Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción.

La **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, tiene como objetivo promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad; mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

PRIMERO: OBJETIVO

Por el presente instrumento las partes, establecen un procedimiento de transmisión y uso de datos de carácter personal para los fines que digan directa relación con las competencias legales de las partes, con el objetivo de trabajar de manera coordinada para asegurar la correcta implementación de sus respectivos programas, planes y acciones.

Este acuerdo de transferencia de datos se refiere a la transmisión y uso de datos personales correspondiente a toda la oferta programática de Sercotec y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que tiene como misión una mejor gestión y ejecución de los programas dirigidos a emprendedores/as y las empresas de menor tamaño.



Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, designa a la jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño doña Alejandra Dagnino, o quién la reemplace o subroge.

QUINTO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una duración de 24 meses renovables automáticamente, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio por Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Con todo por razones de buen servicio podrá ejecutarse desde la suscripción del convenio.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término de manera unilateral, comunicando a la otra tal intención con 60 días corridos de anticipación, por medio de carta certificada.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente Convenio de Colaboración, sus otorgantes fijan domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de don Bernardo Troncoso Narváez, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta del acuerdo número mil cuatrocientos ochenta y nueve adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica en la Sesión Extraordinaria Número seiscientos tres celebrada con fecha primero de abril de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha dos de abril del mismo año ante la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 3842-2014.

La personería de doña Ana Vargas Valenzuela para actuar en representación de la Subsecretaría, consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA, SERCOTEC



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO

